



Resolución de Superintendencia

Breña, 08 de Junio de 2025

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° -2025-MIGRACIONES

VISTOS:

El Informe N° 000756-2025-UCT-MIGRACIONES de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 002366-2025-OAF-MIGRACIONES de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 000002-2025-CGA-UFICT-OPP, de la Unidad Funcional de Inversiones y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 002354-2025-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000372-2025-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, por su parte, la Organización Internacional para las Migraciones - OIM, organismo de las Naciones Unidas para la Migración, fundada en 1951, tiene como objetivo “promover una migración ordenada y en condiciones humanas en beneficio de los migrantes y de la sociedad.” El Estado peruano es miembro de la OIM desde 1966, y desde 1969, tiene una participación formal, a raíz de la dación del Decreto Ley N° 17559 por la que, acepta la “Constitución del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas”, puesta en vigor el 30 de noviembre de 1954”;

Que, de otro lado, el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y su finalidad; y dicha resolución es publicada en el portal institucional; asimismo, el numeral 70.2 del citado artículo señala que, la Entidad beneficiaria de la donación es responsable de garantizar el financiamiento de las contrapartidas derivadas de la donación con cargo a su presupuesto institucional, de ser el caso;

Que, con fecha 28 de abril de 2025, se suscribió el “Acuerdo de Implementación de Proyecto entre la Organización Internacional para las Migraciones y la Superintendencia Nacional de Migraciones relativo al Fortalecimiento y ampliación de la capacidad operativa de MIGRACIONES para la evaluación de personas migrantes vulnerables y otras calidades migratorias – Fase 2”; posteriormente, con fecha 23 de mayo de 2025, se suscribió la Primera Enmienda al Acuerdo de Implementación antes mencionado;

Que, el numeral 6.1 del referido Acuerdo, señala que la OIM se compromete a brindar un apoyo financiero a MIGRACIONES, en la ejecución con miras a la puesta en práctica del fortalecimiento y ampliación de la capacidad operativa de



MIGRACIONES para la evaluación de personas migrantes vulnerables y otras calidades migratorias – Fase 2, a partir de la fecha de suscripción por ambas partes, hasta el 23 de mayo de 2025, por un importe máximo de S/ 183 300,00 (Ciento ochenta y tres mil trescientos y 00/100 soles); asimismo, el numeral 6.2 señala que el pago será efectuado por la OIM en una única cuota por el valor de S/ 183 300,00;

Que, a través del Memorando N° 002354-2025-OPP-MIGRACIONES y el Informe N° 000002-2025-CGA-UFICT-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que el monto total del presupuesto programado para la ejecución del proyecto es de S/ 183 300,00 y durante la vigencia del proyecto se ejecutó el monto de S/ 179 148,10 (correspondiente al préstamo realizado por MIGRACIONES); por lo que, corresponde que la OIM transfiera a MIGRACIONES, el único desembolso por el monto de S/ 179 148,10;

Que, mediante el Memorando N° 002366-2025-OAF-MIGRACIONES e Informe N° 000756-2025-UCT-MIGRACIONES, la Oficina de Administración y Finanzas, adjunta la confirmación del abono a la cuenta corriente en moneda nacional N° 00068-383803 a nombre de MIGRACIONES, por el importe de S/ 179 148,10 (Ciento setenta y nueve mil ciento cuarenta y ocho y 10/100 soles), provenientes del *“Acuerdo de Implementación de Proyecto entre la Organización Internacional para las Migraciones y la Superintendencia Nacional de Migraciones relativo al Fortalecimiento y ampliación de la capacidad operativa de MIGRACIONES para la evaluación de personas migrantes vulnerables y otras calidades migratorias – Fase 2”* y su Primera Enmienda;

Que, con el Informe N° 000372-2025-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta pertinente emitir la Resolución de Superintendencia que acepte el importe de S/ 179 148,10 en calidad de DONACIÓN a favor de esta Superintendencia, en virtud de la suscripción del *“Acuerdo de Implementación de Proyecto entre la Organización Internacional para las Migraciones y la Superintendencia Nacional de Migraciones relativo al Fortalecimiento y ampliación de la capacidad operativa de MIGRACIONES para la evaluación de personas migrantes vulnerables y otras calidades migratorias – Fase 2”* y su Primera Enmienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, literal i) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, aprobado con Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES, señala como parte de las funciones del Despacho de el/la Superintendencia Nacional el emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 10 del referido documento en el que prescribe que, el Despacho de el/la Superintendente Nacional es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad;

Estando a lo propuesto y con la visación de la Gerencia General, y las Oficinas de Administración y Finanzas, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado con Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación dineraria efectuada por la Organización Internacional para las Migraciones - OIM, por el importe de S/ 179 148,10 (Ciento setenta y nueve mil ciento cuarenta y ocho y 10/100 soles), en virtud de la suscripción del *“Acuerdo de Implementación de Proyecto entre la Organización Internacional para las Migraciones y la Superintendencia Nacional de Migraciones relativo al Fortalecimiento y ampliación de la capacidad operativa de MIGRACIONES para la evaluación de personas migrantes vulnerables y otras calidades migratorias – Fase 2”* y su Primera Enmienda.

Artículo 2.- Agradecer a la Organización Internacional para las Migraciones - OIM, por el valioso aporte efectuado a la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA
SUPERINTENDENTE
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE